

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE ELECCIÓN DE LA ROMERA INFANTIL DE LA ROMERÍA REGIONAL DE SAN BENITO ABAD 2018

Es objeto de las presentes bases reguladoras aprobar un procedimiento objetivo e imparcial para la elección en condiciones de igualdad de una candidata a Romera Infantil de la Romería Regional de San Benito Abad 2018. Dicho procedimiento de elección se regulará por:

Primera.- PARTICIPANTES.

Las participantes en la elección de Romera Infantil de la Romería Regional de San Benito Abad deberán tener cumplidos 6 años de edad y no superar los 11 años.

Las candidatas deberán ser residentes en canarias y podrán representar a Asociaciones de Vecinos o Entidades de Canarias o bien presentarse de forma particular.

Todas las interesadas en participar en el concurso de elección de la Romera Infantil de la Romería Regional de San Benito Abad 2018 deberán cumplimentar el impreso de inscripción depositado en el S.A.C. (Servicio de Atención Ciudadana), del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y en las Tenencias de Alcaldía y acompañar la documentación siguiente:

- Fotografía tamaño carnet y cuatro fotografías en color tamaño normal (15 x 10 cm.) ataviada con traje típico (no necesariamente tiene que lucir el traje que presentará el día del certamen).
- Fotocopia del D.N.I. de la candidata, (si lo tuviera), o del Libro de familia. Además deberá adjuntar a la solicitud, autorización de sus padres o tutores para su participación en este concurso, así como fotocopia del D.N.I., de sus padres o tutores.

Segunda.- FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación del impreso de inscripción será del 15 de mayo de 2018 al 15 de junio de 2018 y se realizará en el S.A.C. (Servicio de Atención Ciudadana), Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, C/ San Agustín, nº 38 en horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, y sábados en horario de 09:00 a 12:00 horas, y en las Tenencias de Alcaldía en horario de lunes a viernes, de 09:00 a 13:00 horas.

Tercera.- EL JURADO.

El jurado será designado por Decreto de la Alcaldía-Presidencia y estará integrado por un mínimo de cinco vocales, actuando como Secretaria, la de la Corporación o funcionario/a en quien delegue. Además dicho jurado, deberá elegir a una romera y a cuatro damas de honor, siempre y cuando la cantidad de participantes no sea inferior a cinco candidatas, y no pudiendo dejar el jurado desierto el premio.

Le corresponderá también al jurado la facultad de interpretación y resolución de las incidencias que se produzcan.

Los criterios que servirán de base para la emisión del fallo del Jurado serán: calidad en la vestimenta, autenticidad en la vestimenta, confección, tejidos utilizados en la vestimenta y pase en el escenario de la vestimenta.

Si uno o varios vocales, no pudieran asistir a alguno de los distintos concursos, el titular de la Concejalía de Fiestas Populares y Tradicionales, del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, se reserva la facultad de poder sustituirlo por otra persona, para formar parte de dicho jurado.

Cuarta.- OBLIGACIONES DE LAS CANDIDATAS.

Las candidatas admitidas a concurso estarán obligadas a asistir a todos los ensayos previstos por la organización, pudiendo ser excluidas del certamen si se considerara que su

falta de asistencia y responsabilidad pudiera repercutir seriamente en el desarrollo del evento.

Quinta.- OBLIGACIONES DE LA ROMERA INFANTIL Y DAMAS DE HONOR.

Aquellas candidatas que resulten elegidas Romera Infantil o Damas de Honor quedan obligadas a asistir a todos aquellos actos que se celebren en honor al Santo y a ellas mismas, implicando la falta de asistencia indebidamente justificada a uno sólo de estos actos la renuncia al título obtenido, pasando éste a aquella candidata que figure en el puesto inmediatamente posterior en el acta del Jurado. En el caso de que se trate de la Cuarta Dama de Honor, perderá su título en favor de la candidata que hubiera quedado inmediatamente después de ella.

El acto de "Elección de la Romera Infantil" tendrá lugar en el Teatro Leal, en la fecha fijada en el programa.

Sexta.- ACEPTACIÓN.

La inscripción en este concurso supone el conocimiento y la aceptación de las presentes bases. En el supuesto de duda sobre las mismas el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna se reserva la facultad de interpretarlas y resolverlas.

El incumplimiento por las participantes de lo previsto en las mismas llevará aparejada su descalificación.